



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: SANDRA DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.
DEMANDADO: ANIBAL JOSÉ JIMÉNEZ ESCORCIA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00018-00

Estudiada la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

PRIMERO: TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado ANIBAL JOSÉ JIMÉNEZ ESCORCIA y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-144217 de propiedad del señor ANIBAL JOSÉ JIMÉNEZ ESCORCIA 77.090.832 C.C. 49.609.925. Por Secretaria, librar los oficios de rigor.

QUINTO: TENER al doctor FLAIMER RAFAEL SALTARÉN PEDROZO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora SANDRA DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, en los términos del poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en

este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo Ley 2213 de 2022 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad6a3f5815ac9c39fd12748002bfb09b8ccb644620475881525f2192d86a765**

Documento generado en 14/02/2023 04:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>